

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38181 ALMERÍA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 451/17, por auto de 20 de octubre de 2020 se declara la conclusión del presente concurso necesario, instado por el sr. Procurador D. Salvador Martín García, en nombre y representación de Supracomunidad de Propietarios Macenas Beach & Golf Resort, del deudor Med Golf Macenas S.L. con CIF B-63749709, representada por el Procurador Dña. Pilar Rubio Mañas por término de su liquidación, con extinción de todos sus bienes y derechos de la masa activa, cesando todos los efectos de la declaración del concurso, así como la aprobación de la rendición final de cuentas presentada por la Administración Concursal.

Se declara la extinción de la mercantil Med Golf Macenas, S.L. con CIF B-63749709 y procédase al cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reapertura del concurso en los casos que proceda.

Almería, 22 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A200051052-1